



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**  
**PROCESO CATASTRO Y VALORACIONES**  
**SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL**

Nº \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

Número de teléfono	Número de Fax	Correo Electrónico
--------------------	---------------	--------------------

**UBICACION DE LA PROPIEDAD:**

DISTRITO	BARRIO:	URBANIZACION:
DIRECCION EXACTA:		
OTRAS SEÑAS:		

**DATOS DE LOS PLANOS QUE DESEA VISAR:**

NUMERO DE PLANO	AREA DE PLANO	FOLIO REAL	AREA SEGUN REGISTRO

**MOTIVO DE VISADO (X):**

PERMISO DE CONSTRUCCION:	SEGREGACION DE LOTE	TRAMITES INSTITUCIONALES
REUNION DE FINCAS:	OTROS:	

**FINCA MADRE:**

Nº PLANO:	FOLIO REAL:
-----------	-------------

ESPACIO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES		
REGISTRO CATASTRO MUNICIPAL	Nº DE CONTROL	FIRMA Y SELLO
ESPACIO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE COBROS		
SERVICIOS Y IMPUESTOS MUNICIPALES AL DIA	SI	NO
		FIRMA Y SELLO

F-PCV-05

**SELLO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y NUMERO DE CEDULA DEL SOLICITANTE**

**NOTA:** El atraso en el pago de servicios e impuestos municipales es motivo de denegatoria del visado municipal, según lo establece el artículo 53 del Plan Regulador de Escazú.  
 La aprobación se impondrá en los planos aportados una vez satisfechos todos los requisitos municipales y legales.

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**  
**PROCESO CATASTRO Y VALORACIONES**  
**SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL**

**SELLO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ Nº DE CEDULA \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_ Nº DE CEDULA \_\_\_\_\_

Nota: Este recibo es el único comprobante sobre el trámite efectuado, por lo cual no se entregará ninguna resolución sin la presentación del mismo.

F-PCV-05



# MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

## PROCESO CATASTRO Y VALORACIONES

### SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL

#### REQUISITOS PARA VISADO

1. Planos por visar original y dos copias. De no tener el plano original, el interesado deberá presentar una copia certificada y actualizada del Catastro Nacional. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán fotocopias de planos catastrados en reducción, unidas con cinta adhesiva o en papel térmico (fax).
2. Certificación Literal de la Propiedad.
3. Llevar el formulario de solicitud, emitido por el Departamento de Bienes Inmuebles.
  - Visto Bueno de la Oficina de Catastro (Sello de Catastro Municipal), de que la propiedad se encuentra correctamente inscrita tanto catastralmente como registralmente.
  - Visto Bueno del Departamento de Cobros, de estar al día con el pago de impuestos y servicios municipales.
4. Alineamiento a ríos, manantiales, pozos perforados para aprovechamiento de agua y en general a causes de agua de dominio público, emitido por la autoridad competente (INVU, MINAE).
5. En caso de planos catastrados de fincas que enfrenten calles de la red vial nacional definida en el artículo N° 1 de la Ley General de Caminos Públicos, deberá aportar el alineamiento oficial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
6. Aportar plano o croquis de la finca madre firmado por un profesional autorizado en topografía, indicando todas las parcelas resultantes del fraccionamiento con sus respectivos frentes, fondos y áreas.
7. Aportar los planos modificados por el plano a visar, siempre y cuando se encuentren indicados expresamente en éste por medio de nota.
8. Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos ubicados en reservas forestales o áreas especiales de protección forestal o uso agrícola establecidos por ley, deberá presentar el visado del Ministerio de Agricultura y Ganadería aprobando la división del predio como parcelas mínimas productivas.
9. Cuando se desee fraccionar lotes frente a calles públicas existentes que no tengan las dimensiones o ancho de vía que indica el Plan Regulador del Cantón de Escazú o el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en el caso de Rutas Nacionales, se deberá ceder la ampliación vial correspondiente, es decir, excluirla del área del lote e indicarla adecuadamente en el plano a visar. Se exceptúan únicamente las fincas filiales que enfrentan vías internas de un condominio.
10. Cuando se trate de fraccionamientos de terrenos ubicados en reservas forestales o áreas especiales de protección forestal o uso agrícola establecidos por ley, deberá presentar la nota Parcela de Uso Exclusivamente Agrícola o bien Parcela Destinada únicamente para Protección Forestal si la misma se encuentra inscrita en Régimen Forestal del Ministerio de Ambiente y Energía. Se exceptúan aquellos casos en que se autorice el uso por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería según el capítulo V del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.